



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2025-MDP/CM

Pilcomayo, 28 de marzo del 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 006-2025, de fecha 28 de marzo del 2025, el Informe N° 011-2024-GDSSP/JDAM/MDP de fecha 10 de octubre del 2024, el Informe N° 718-2024-GDSSP/GM/MDP, de fecha 22 de octubre del 2024, la Carta N° 0817-2024/GM/MDP, de fecha 22 de octubre del 2024, el Informe Legal N° 109-2025-RAD-MDP, de fecha 25 de octubre del 2025, el Dictamen N° 002-2025-GDSSP/MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, el Informe N° 072-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, el Informe N° 060-2025-GDSSP/MDP, de fecha 19 de marzo del 2025, el Informe N° 0132-2025-GM/MDP, de fecha 21 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal a), el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las municipalidades Distritales ejercen la competencia de regulación del transporte menor, del mismo modo la Ley N° 31917 Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores Categoría Vehicular L5, asimismo establece en el artículo 14 numeral 14.3; "Cada municipalidad de manera obligatoria implementara un cuerpo de inspectores de transportes, así como el depósito municipal para el internamiento de vehículos", asimismo reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores, moto taxis y similares, complementario y auxiliar como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDP, en su artículo 5°, numeral 7) del Reglamento de la competencia de fiscalización establece "determinar, detectar e imponer las sanciones por las infracciones cometidas, estipulado en el cuadro único de infracciones y sanciones vigente de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo".

Que, consta en Sesión Ordinaria N° 006-2025, de fecha 28 de marzo del 2025; en estación Despacho se tiene programado el debate del Informe N° 0132-2025-GM/MDP, de fecha 21 de marzo del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal misma que solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea el cuerpo de inspectores de tránsito y transporte municipal y el reglamento de inspectores de tránsito y transporte municipal, por parte del Consejo Municipal, como instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de salud, conforme lo ha sustentado la coordinadora de visitas Domiciliarias de la Gerencias de Desarrollo Social y Servicios Públicos,

Que, siendo ello mediante el Informe N° 011-2024-GDSSP/JDAM/MDP; emitido por el responsable del área de Tránsito y Transportes de la Subgerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad de Pilcomayo, señala que se debe de tomar en cuenta la creación del "Cuerpo de Inspectores de Tránsito y Transportes Municipal y el Reglamento de Inspectores de Tránsito y Transportes Municipal", para el control y fiscalización del servicio de transporte



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - ☎ 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

público en vehículos menores en el Distrito de Pilcomayo, Asimismo se tiene el Informe Legal N° 109-2024-RAD/MDP, el encargado de la Oficina de Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, ha realizado el análisis legal e invocando la normativa vigente, concluyendo en lo siguiente: *"En consecuencia, de lo expuesto estando a lo analizado emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea el Cuerpo de Inspectores de Tránsito y Transporte Municipal y Aprueba el Reglamento de Inspectores de Transporte Municipal Para La Fiscalización del Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores (Categoría Vehicular L5) en el Distrito de Pilcomayo", (...) para la fiscalización y control del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores en el Distrito de Pilcomayo adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Subgerencia de Servicios Públicos - área de Tránsito y Transportes, cuya implementación permitirá garantizar un adecuado cumplimiento de las Normas Municipales y el correcto desarrollo de las labores de los Inspectores Municipales";*

Que, se tiene el Dictamen N° 002-2025-GDSSP/MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, de la Comisión permanente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos mediante el cual se Dictamina; Primero: por Unanimidad aprobar la Ordenanza Municipal que crea el cuerpo de inspectores de tránsito y transporte municipal y el reglamento de inspectores de tránsito y transporte municipal, segundo: Elevar el presente Dictamen al consejo Municipal, para su admisión, debate y aprobación;

Que, finalmente consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2025, de fecha 28 de marzo del 2025, después de un amplio debate sobre el tema los señores miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR UNANIMIDAD: aprobar la ordenanza municipal que crea el cuerpo de inspectores de transporte municipal y aprueba el reglamento de inspectores de transporte municipal para la fiscalización del transporte público de personas en vehículos automotores menores (categoría vehicular I5) en el Distrito de Pilcomayo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los señores miembros del Concejo Municipal POR MAYORIA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSPORTE MUNICIPAL Y APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSPECTORES DE TRANSPORTE MUNICIPAL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES MENORES (CATEGORÍA VEHICULAR L5) EN EL DISTRITO DE PILCOMAYO; En consecuencia, por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Sub Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal de igual o menor jerarquía normativa que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Consejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR, a la oficina de Secretaría General su publicación notificación y Archivo conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA**



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo